

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

A.J.D.I.P./010- 2011
Considerando

1. Que mediante acuerdo N^o. **AJDIP/221-2009**, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.
2. Que mediante acuerdo N^o. **AJDIP/015-2010**, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo N^o. **ADJIP/221-2010**, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitantes.
3. Que esta Junta Directiva recibe Oficio N^o. **DRG-7-1-2011**, suscrito por los MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Coordinador de la Comisión Regional de Guanacaste, Cap. Jesús Vallejos, Comisionado Regional y Sr. Martín Contreras Cascante, Comisionado Regional; mediante el cual emiten criterio relacionado con los casos de las embarcaciones “SANTA MARÍA”, matrícula GPC-9113, propietario Valerín Valerín Francisco Antonio, “LA TRAÑA”, matrícula GPC-8864, propietaria Morales Traña Ingry Irene, “ANA PATY” matrícula GPC-8886, propietario Corea Contreras Luis Gerardo.

Acuerda

1. Se avala criterio emitido por la Comisión Regional de Guanacaste y se rechaza la solicitud presentada por el Sr. Francisco Antonio Valerín Valerín, embarcación “SANTA MARÍA”, matrícula GPC-9113.
2. Autorizar el otorgamiento y emisión de la licencia de pesca artesanal en pequeña escala a las siguientes personas:

Propietario	Nombre Embarcación	Matrícula
Morales Traña Ingry Irene	LA TRAÑA	GPC-8864
Corea Contreras Luis Gerardo	ANA PATY	GPC-8886

3. En el caso de la embarcación “ANA PATY” matrícula GPC-8886, el interesado deberá como requisito para la emisión de la licencia incorporar en el expediente la constancia de la Cámara de Guanacaste en donde conste que es pescador artesanal y actualizar la certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

4. Se autoriza a la Dirección Regional de Guanacaste, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de las respectivas resoluciones conforme lo establecido en el acuerdo N^o. **AJDIP/221-2009**, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.
 5. Acuerdo firme.
- b) Que el señor Martín Contreras Cascante, Directivo, presenta ante esta Junta Directiva, nota suscrita por el Sr. Henry Cascante Álvarez, portador de cedula de identidad N^o. 6-245-129, embarcación "OCTUPUS", matrícula 8472-GPC., mediante la cual solicita la posibilidad de que esta Junta Directiva le conceda seis meses para presentar requisitos para poder renovar la licencia de pesca.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

A.J.D.I.P./011- 2011
Considerando

1. Que esta Junta Directiva recibió nota suscrita por el Sr. Henry Cascante Álvarez, portador de cedula de identidad N^o. 6-245-129, embarcación "OCTUPUS", matrícula 8472-GPC., mediante la cual solicita la posibilidad de que esta Junta Directiva le conceda seis meses para presentar requisitos para poder renovar la licencia de pesca.

Acuerda

1. Se le otorga un plazo único de seis meses calendario a partir de la comunicación por parte de la Dirección Regional de Guanacaste, al Sr. Henry Cascante Álvarez, portador de cédula de identidad N^o. 6-245-129, para que pueda finalizar los trámites para la renovación de la licencia de pesca de la embarcación "OCTUPUS", matrícula 8472-GPC.
 2. Acuerdo firme.
- c) Que el señor Martín Contreras Cascante, Directivo, presenta ante esta Junta Directiva, nota suscrita por el Sr. José Rafael García Romano, portador de cédula de identidad N^o. 5-122-258, embarcación "José Andrés", matrícula 0582-GPC, Inversiones Chimbolo, S.A.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

A.J.D.I.P./012- 2011
Considerando

1. Que esta Junta Directiva recibió nota suscrita por el Sr. José Rafael García Romano, portador de cédula de identidad N^o. 5-122-258, embarcación "José Andrés", matrícula 0582-GPC, Inversiones Chimbolo, S.A.; mediante la cual solicita la posibilidad de que esta Junta Directiva le conceda poder renovar los periodos vencidos de la licencia de pesca.

Acuerda

1. Se recomienda al Sr. José Rafael García Romano, portador de cédula de identidad N.º 5-122-258, inscribir nuevamente ante el Registro Público la embarcación “José Andrés”, matrícula 0582-GPC, a nombre de la Inversiones Chimbolo, S.A., la cual cuenta con el aval de esta Junta Directiva y posterior a eso realizar el pago correspondiente de los periodos vencidos ante el INCOPECA.
2. Acuerdo firme.

III. Cierre.

Se levanta la Sesión al ser las doce horas y treinta minutos del día.